I. Nombre del área que clasifica.

Delegación Federal de la SEMARNAT en Tamaulipas

II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública

(SEMARNAT-03-013) Autorización de Modificación al Programa de Manejo Forestal SGPA/03-0447/21.

III. Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

La información correspondiente al nombre, domicilio, RFC y firma;

IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular del área.

Ing. Horacio del Ángel Castillo

VI. Fecha, número e hipervínculo al acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

ACTA 08/2021/SIPOT-2T-FXXVII, en la sesión celebrada el 15 de julio de 2021.

Disponible para su consulta en:
http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2021/SIPOT/ACTA_08_2021_SIPOT_2T_FXXVII.pdf

Bitácora: 28/EA-0316/04/21
Oficio N°: SGPA/03-0447/21
Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal
Ciudad Victoria, Tamaulipas, a 06 de mayo de 2021

LUIS MIGUEL CERVERA VILLA
NINGUNO

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 10 fracción XXXII, 14 fracción XIII, 62, 67, 70 del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 46 del Reglamento de la LGDFS publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020; así como en el artículo 40 fracción IX inciso d), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y tomando en consideración que la solicitud recibida con fecha 19 de Abril de 2016, cumple con los requisitos de la normatividad aplicable a la materia, según se desprende del dictamen positivo de fecha 15 de Octubre de 2015 de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental, esta Delegación Federal autoriza la modificación al programa de manejo forestal, autorizado con oficio N° SGPA/03-1195/19 de fecha 11 de Junio de 2019. La presente autorización se sujeta a lo siguiente:

1. DATOS DEL APROVECHAMIENTO:

TITULAR	NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	MUNICIPIO	ESTADO
C. LUIS MIGUEL CERVERA VILLA	P.P. "EL DIVISADERO"	440	Padilla	Tamaulipas

VIGENCIA: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos con un turno de 30 años, un ciclo de corta de 10 años y con una vigencia de la autorización al 21 de Abril de 2026.

MÉTODO O SISTEMA DE MANEJO: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos del Sistema Silvícola de Selección.

DATUM: WGS84

COORDENADAS DEL PREDIO

Nombre del predio:: P.P. "EL DIVISADERO"

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)

Bitácora: 28/EA-0316/04/21
Oficio N°: SGPA/03-0447/21
Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal
Ciudad Victoria, Tamaulipas, a 06 de mayo de 2021

1	98° 54' 10.7"	24° 9' 23.9"
2	98° 54' 29.14"	24° 8' 26.64"
3	98° 56' 19.38"	24° 9' 50.04"
4	98° 56' 14.86"	24° 9' 59.87"

2. PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO MADERABLE MODIFICADO QUE ENTRA EN VIGOR

Nombre del predio: P.P. "EL DIVISADERO"

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m^3)	Unidad de medida
1	22/04/16 - 21/04/17	Pithecellobium brevifolium	84	93.46	Metros cúbicos v.t.a.
1	22/04/16 - 21/04/17	Pithecellobium flexicaule	84	750.43	Metros cúbicos v.t.a.
1	22/04/16 - 21/04/17	Prosopis spp.	84	728.14	Metros cúbicos v.t.a.
2	22/04/17 - 21/04/18	En receso	0	0	NINGUNO
3	22/04/18 - 31/08/19	Pithecellobium brevifolium	84	96.6	Metros cúbicos v.t.a.
3	22/04/18 - 31/08/19	Pithecellobium flexicaule	84	904.42	Metros cúbicos v.t.a.
3	22/04/18 - 31/08/19	Prosopis spp.	84	1014.55	Metros cúbicos v.t.a.
4	22/04/19 - 21/04/20	En receso	0	0	NINGUNO
5	22/04/20 - 31/07/21	Pithecellobium brevifolium	84	19.86	Metros cúbicos v.t.a.
5	22/04/20 - 31/07/21	Pithecellobium flexicaule	84	124.5	Metros cúbicos v.t.a.
5	22/04/20 - 31/07/21	Prosopis spp.	84	243.22	Metros cúbicos v.t.a.
6	22/04/21 - 21/04/22	En receso	0	0	NINGUNO
7	22/04/22 - 21/04/23	Pithecellobium brevifolium	84	101.74	Metros cúbicos v.t.a.
7	22/04/22 - 21/04/23	Pithecellobium flexicaule	84	693.32	Metros cúbicos v.t.a.
7	22/04/22 - 21/04/23	Prosopis spp.	84	1143.11	Metros cúbicos v.t.a.
8	22/04/23 - 21/04/24	En receso	0	0	NINGUNO
9	22/04/24 - 21/04/25	Pithecellobium brevifolium	82	110.08	Metros cúbicos v.t.a.
9	22/04/24 - 21/04/25	Pithecellobium flexicaule	82	994.76	Metros cúbicos v.t.a.
9	22/04/24 - 21/04/25	Prosopis spp.	82	788.09	Metros cúbicos v.t.a.

NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE A INTERVENIR (ha)	VOLUMEN (m^3)
P.P. "EL DIVISADERO"	418.00 (cuatrocientos	7,806.280 (siete mil

Norma Mexicana en Igualdad Laboral y No Discriminación

	dieciocho)	ochocientos seis punto veintiocho)

Además deberá respetar las condicionantes establecidas en la autorización original al programa de manejo forestal, mismo que por el presente se modifica.

3. PERIODICIDAD Y PLAZO PARA RENDIR INFORMES: De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 56 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe, de acuerdo a lo previsto en el artículo 58 de dicho Reglamento.

4. En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 42 fracción I y 43 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, la presente será inscrita en el Registro Forestal Nacional y, una vez que haya cubierto los derechos fiscales respectivos se expedirá en su favor la constancia de inscripción correspondiente, conforme a lo previsto en el artículo 26 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

5. CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN: Conforme al artículo 99 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, se asigna(n) (el) los siguiente(s) código(s) de identificación forestal, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
P.P. "EL DIVISADERO"	P-28-030-DIV-001/16

6. **MÉTODO DE MARQUEO:** La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

MEDIO DE MARQUEO/IDENTIFICACIÓN	MONOGRAMA/COLOR

Bitácora: 28/EA-0316/04/21
Oficio N°: SGPA/03-0447/21
Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal
Ciudad Victoria, Tamaulipas, a 06 de mayo de 2021

pintura	INDELEBLE

7. **RESPONSIVA TÉCNICA:** El responsable de la ejecución de este programa será el titular del aprovechamiento y el responsable Técnico: ING. MARCELO H. TORRES MARTINEZ, inscrito en el R.F.N. en el Libro: NL, Tipo: UI, Volumen: 1, Número: 1, bajo la supervisión de esta Delegación y de la Procuraduría Federal del Protección al Ambiente, conforme a facultades.

A T E N T A M E N T E
EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

ING. HORACIO DEL ANGEL CASTILLO

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS, PREVIA DESIGNACIÓN MEDIANTE OFICIO NO. 01619 SIGNADO POR EL DR. VÍCTOR MANUEL TOLEDO MANZUR, SECRETARIO DEL SECTOR, DE FECHA 01 DE NOVIEMBRE DE 2019; FIRMA LA PRESENTE EL SUBDELEGADO GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES."

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Secretario de Desarrollo Rural de Gobierno del Estado.- Ciudad.
Lic. Aquiles Chavez Caudillo.-Encargado del Despacho.- Ciudad.
Gerencia Estatal de la Conafor.- Ciudad.
Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.- Edificio
Archivo y minutario

HAC*SLCH*ovl. FOLIO:0942